

Gobierno del Estado de Sonora

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-26000-19-1777-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1777

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,672,272.9
Muestra Auditada	2,672,272.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Sonora por 2,672,272.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9%

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con BBVA México S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número TES-2074/2023, del 23 de noviembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 2,672,272.9 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SHGES distribuyó los recursos del FORTAMUN por 2,672,272.9 miles de pesos, entre los 72 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN se generaron rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a TESOFE el 8 de enero de 2025 (ver resultado 3).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Sonora a los 72 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Sonora, en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Pólizas contables de enero de 2024 a enero de 2025.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SHGES los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que de los 2,672,272.9 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SHGES transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, un total de 2,515,981.1 miles de pesos a las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado a cada municipio, antes de deducciones, se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 156,291.8 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones con cargo en los recursos del FORTAMUN de 27 municipios, por concepto del pago de Aguas Nacionales y Descargas de Aguas Residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN 2024 generó 0.8 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la SHGES proporcionó el estado de cuenta bancario de enero de 2025 de la cuenta utilizada para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible. La cuenta fue cancelada el 15 de enero de 2025.

Resultado núm. 4

Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2024 por la SHGES, se verificó que en 27 municipios se aplicaron afectaciones con cargo al FORTAMUN por 156,291.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA			
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de pesos)			
Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido C = (A – B)
Álamos	22,664.3	644.5	22,019.8
Altar	8,613.4	68.3	8,545.1
Bácum	21,008.2	448.6	20,559.6
Benjamín Hill	4,526.3	256.9	4,269.4
Caborca	80,873.1	12,521.0	68,352.1
Cajeme	396,084.1	33,447.3	362,636.9
Cananea	35,799.5	13,138.6	22,660.9
Carbó	4,488.2	209.2	4,279.0
Cumpas	5,289.5	31.2	5,258.2
Empalme	46,670.7	12,153.0	34,517.7
Etchojoa	55,634.4	618.4	55,016.0
Fronteras	8,204.2	29.0	8,175.2
Guaymas	142,344.2	30,002.6	112,341.5
Huatabampo	70,491.9	5,776.6	64,715.4
Ímuris	11,375.7	1,929.0	9,446.7
Magdalena	29,990.1	7,168.2	22,821.9
Naco	5,239.6	980.3	4,259.3
Nacozari de García	13,039.0	3,638.7	9,400.3
Pitiquito	8,277.7	560.5	7,717.2
Puerto Peñasco	56,886.7	12,300.9	44,585.7
Rosario	4,383.0	14.9	4,368.1
Sahuaripa	4,770.4	55.5	4,714.9
Santa Ana	14,703.3	10,297.3	4,406.0
Ures	7,756.8	89.3	7,667.5
General Plutarco Elías Calles	12,365.7	6,293.5	6,072.2
Benito Juárez	19,684.2	3,272.5	16,411.7
San Ignacio Río Muerto	12,957.4	345.9	12,611.4
Total	1,104,121.6	156,291.8	947,829.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios de aviso de retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, 117,534.7 miles de pesos correspondieron al pago de adeudos a la CONAGUA por derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 38,757.0 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de coordinación celebrado el 14 de agosto de 2014, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Sonora, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 27 municipios a los que se afectaron sus recursos por 156,291.8 miles de pesos están incorporados en este programa; además, presentaron los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso, para que se les retenga, con cargo en sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas con la CONAGUA por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de agua residuales.

La SHGES proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales le solicitó efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos. Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 29 de enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el “Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2024” el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios. Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas en 2024.

Mediante el correo electrónico del 30 de enero de 2024, la SHGES envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos que correspondían a los municipios en 2024, en formato electrónico de base de datos, dentro del plazo establecido por la normativa. Sin embargo, no se proporcionó evidencia del envío a la SHCP de esta información de forma impresa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-038/2025 del 5 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, mediante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme al criterio establecido en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.
- La entidad fiscalizada realiza las transferencias a los municipios el mismo día que recibe los recursos por parte de la Federación; por lo anterior, los rendimientos generados se debieron a situaciones específicas con algún municipio, pero fueron transferidos dentro del plazo de los 5 días posteriores a su recepción conforme lo señala la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado de Sonora tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 72 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni

restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.

- Se generaron rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 8 de enero de 2025.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 15 de enero de 2025.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Sonora tiene establecidos adecuadamente sus procesos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial, la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas coincidieron con las distribuidas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos que le correspondían a los municipios en 2024 de manera impresa.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en atender las áreas de mejora detectadas durante la auditoría. Adicionalmente, entregó los formatos de supervisión que implementarán para cumplir con el envío de la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Sonora distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,672,272.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

Los recursos del FORTAMUN se pagaron conforme a los importes que correspondían a cada municipio, en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto. Además, las deducciones aplicadas fueron debidamente justificadas y se comprobó el pago al tercero correspondiente.

No obstante, se detectaron áreas de mejora, ya que la entidad fiscalizada no dispuso de evidencia para validar que se envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera impresa, el calendario de distribución del fondo y los montos que le correspondieron a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora detectadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Tesorería del Estado
Oficio No TES-1597/2025

Hermosillo, Sonora, a 13 de Agosto de 2025
"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

Asunto: Atención a observaciones preliminares
de la auditoría 1777.

LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE. –

En relación con el oficio núm. DGEGF/0392/2025, de fecha 11 de julio de 2025, mediante el cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1777, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir a usted la documentación e información soporte debidamente certificada, con el propósito de atender los resultados identificados y dar seguimiento a los procesos administrativos correspondientes.

Resultado 5:

En atención a lo solicitado, se remite documentación proporcionada por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, relacionada con el procedimiento administrativo iniciado.

Documentación que se anexa:

1. Copia del oficio No. OIC-SH-1182/2025, de fecha 05 de agosto del presente año, mediante el cual se comunica el Acuerdo de Inicio de Investigación con expediente EPRA-OIC-SH-038/2025.

Resultado 6:

En atención a la recomendación hecha por la ASF, se remite documentación correspondiente a las acciones correctivas implementadas por esta Tesorería.

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 2

Foja 1 de 2



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Oficio No TES-1597/2025

Documentación que se anexa:

1. Formato en PDF del mecanismo de supervisión a implementar, para garantizar el cumplimiento en el envío oportuno a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Calendario de Distribución y de los montos correspondientes a los municipios, de manera impresa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA LIZBETH GARDNER ORTEGA
TESORERA DEL ESTADO

C.c.p.
Carlos Hernández Cordero – Secretario de Hacienda
María Dolores del Río Sánchez – Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno (para conocimiento)
Expediente
Minutario
EMA/JFRN

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 2 de 2

Foja 2 de 2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: OFICIO TES-1597-2025 RESP OBS PREL AUD. 1777 FORTAMUN 2024
NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 2
NOMBRE: MARIA LIDBETH GARDNER ORTEGA
CARGO: TESORERA DEL ESTADO DE SONORA
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. SON. - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.3.8, 2.3.9, FRACCIÓN III, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UUID: 47C14561D1E6A31EC025897C9A54DA1D3B5AA87892C09089C0C0C832C77D8B0
Sello Digital de la ASF:
OUQe3vdsbzpmr+Duk1ORVjephdy7dBozAMg7yV9ZvgC7jndwkggjaA9hP3G54fy7PIEtfeEj44Nao3DUFcQd8uF8U2zTTNTuJuuhg20E+V2Y74ZUhgHLY25+8hDZomfvfpEDZU7h806vO8hD7N0Gg1guAvA+8BzbPghDnplqJf3yHnC3TgP8h3jWY08h3a3Fq+Zaegjg8d3a281uyp8h4nCun18V7awegDm+ZCC37yJh1ELZV8h3a4Mog3uL7gyyC8MAC8BFh3gm8G24u4h7uuzT6hm8U7y8eA+
Sello Digital de Tiempo:
6JMRU3ELPRC+H4QzHNDfJ7uV7x8EeyngJChVU8ZNY1M5F+H54ZQ1uKSRAC8m7H0gUvC9RvA1N8nu1LQ4KPyCMhFy4ET1y8+48B9HJ4b9vEYDXT81hF3uqWMAyua8T4H0X2h3G0STZ+8OuUv8a1kGPaJMRtw+FA3vBpITD9AL3Z2R+L+mmu7uYv8u4wF8Dj0q8v8JkC03D0EPv9R8A0C0e0F3uY4N9y2C08LmdW4CFK2hEW513gMV8ggyr9pLw4Ap+7pZ2R8u+H0LJ261e7hHhU7a78yulv95A+
Fecha y Hora de Estampado: 2025-06-16T14:03:52



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Tesorería del Estado
Oficio No TES-1621/2025

Hermosillo, Sonora, a 25 de Agosto de 2025

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

Asunto: Atención a observaciones preliminares
de la auditoría 1777.

LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE. –

En relación con el oficio núm. DGEFG/0392/2025, de fecha 11 de julio de 2025, mediante el cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1777, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir a usted la documentación e información soporte debidamente certificada, con el propósito de atender los resultados identificados y dar seguimiento a los procesos administrativos correspondientes.

Resultado 8:

Se anexa copia del acuse del oficio núm. SH-0890/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, relativo al Resultado 6, mediante el cual se instruyó al área correspondiente a implementar los mecanismos de control que garanticen, en lo sucesivo, el envío en formato impreso del calendario de distribución y de los montos correspondientes a los municipios derivados del FORTAMUN, integrando la evidencia documental que respalde su cumplimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA LIZBETH GARDNER ORTEGA
TESORERA DEL ESTADO

C.c.p.
Carlos Hernández Cordero – Secretario de Hacienda
María Dolores del Río Sánchez – Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno (para conocimiento)
Expediente
Minutario
EMA/JFRN

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 1

Foja 1 de 1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: OFICIO TES-1621-2025 RESP RECOMED. AUD. 1777 FORTAMUN 2024
NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 1
NOMBRE: MARIA LIZBETH GARDNER ORTEGA
CARGO: TESORERA DEL ESTADO DE SONORA
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. SON. - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.1.6, 2.1.9, FRACCIÓN II, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRONICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UUID: C0833EDC0EE132E80AE28047B378A57E86DAE37EE83C3C30DAE18A1E8412957
Sello Digital de la ASF:
ATWV0ZFoxjg9jzozANVsomaAWy9sbLd047opT9VAvf1XRAhNDBSE7uayY0reWLuZuCTg1g1BAMbC88chYT8fWgQDMCE+PThKzm4ZseSo2GFVJd0KdUjg7ubCQYpSCFAiCurfnmE8NAmshbdkbuVj8AsN7774k0GVwaXvThnTp8H8KZlWAY8NGmLJ8pLUNEVWjUL7N8RQaTW04mUdLRP8m7e+oGTZiH4OZegCWMF500Qj+htY8D1wD8hYansUE55JUKEx7VghuF8vE2GmB8sSue3hCFvgh7polFOUZZQAAVvq4EYFg==
Sello Digital de Tiempo:
wR5paMLC7C59romvZDxE5E5qDQ24UWD5MAK7J4R8G8GaNouppV1slEvhYV0m6d0pXZJQ1ayp8YAP2i8E3hv4e+YWmMSA2uYEPv7W6aZvVb+3yu8S1YqRhagIapnqLQ3j1568onAmSZnfecZqCVD3jPFw8mOAXAmV3V1Xa06UWQyvv2wR9pD4H1H1slg9uYH53C8u8Rtp5EWhn1uL8TQC207u8UW8ds8BEY1YpG8mVZZRn3PWB88uWwprkVhGaxU8YneyMU1VzGCHduVnp1g4FTRn8TUnR8k5Z7nroK8u8gguR8+
Fecha y Hora de Estampado: 2025-08-26T15:16:04

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES).